

VI. PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGISLATIVO
3. LA CONVIVENCIA EN LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO
4. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
5. NORMAS DE CONDUCTA
6. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA
7. MARCO PROTECTOR DE LA CONVIVENCIA Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 - 7.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA
 - 7.2 MEDIDAS DIDÁCTICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA
 - 7.3 ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
8. DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO
 1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La **convivencia** y el clima social son el eje sobre el que ha de asentarse la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que configuran la práctica educativa cotidiana y las relaciones interpersonales entre los diferentes colectivos responsables de su adecuada puesta en práctica y evaluación.

El IES Emperatriz María de Austria pretende, a través de este documento, reflejar la reflexión y el procedimiento a partir de los cuales mejorar las relaciones interpersonales y prevenir, detectar e intervenir ante posibles situaciones de conflicto o acoso escolar.

La propuesta busca el acuerdo de la comunidad educativa, su participación y apoyo, para anticiparnos y actuar de manera preventiva ante una problemática social que afecta al funcionamiento escolar y social en general. Buscamos fomentar una cultura de diálogo y solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias y otras instituciones, para lo que deben reforzarse los cauces de comunicación, diálogo y escucha entre todos los implicados.

2. MARCO LEGISLATIVO

- Constitución española, de 6 de diciembre de 1978; artículos 17, 24 y 27.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; artículos 120 y 124.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

- DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria; artículos 2, 3 y 9.
- DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato; artículos 3 y 10.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; artículos 20 y 46.
- DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid; artículo 2.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid (2 de noviembre de 2016).

3. LA CONVIVENCIA EN LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO

La legislación vigente en materia educativa representada por la LOE y modificada por la LOMCE establece en su artículo 24 que *el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.*

En el marco de dicho Proyecto Educativo existen otros documentos que regulan aspectos relacionados con la convivencia y que complementan la filosofía de este Plan. Destacan el Plan de Atención a la diversidad, el Plan de Acción Tutorial, el Reglamento de Régimen Interior o las Concreciones curriculares de cada una de las etapas que se imparten en este centro.

Todos ellos reflejan la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros educativos, a la vez que le otorgan carácter singular a nuestra intervención y, con ello, al modelo de alumno que queremos contribuir a formar.

4. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Este instituto tiene el compromiso claro y contundente de impulsar la adecuada convivencia entre todos los sectores que conforman la comunidad educativa.

Se trata de un centro que en su día fue catalogado como “de especial dificultad” con la finalidad de incorporarse en el Programa de Mejora del centro dentro del marco del Plan de Mejora de la Educación en Centros Públicos Prioritarios que desarrolló la

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

Comunidad en el curso 2006-2007, y a raíz del cual se firmó el 22 de enero de 2007 con el Consejero un Acuerdo para los cuatro cursos siguientes.

El primer objetivo fue mejorar la convivencia en el centro. Desde entonces el esfuerzo continuado del claustro de profesores ha permitido que hoy el control disciplinario sea algo cotidiano en nuestro funcionamiento. Todo ello se asienta sobre el funcionamiento del aula de estudio, en la que está implicada la totalidad del profesorado. Los ejes fundamentales sobre los que se basan el control de la disciplina y la convivencia son los siguientes:

- Control de la puntualidad
- Guardias de pasillos en los cambios de clase
- Guardias de recreo
- Guardias de Aula de Estudio en todos los periodos lectivos y a séptima hora
- Organización y vigilancia de las entradas y salidas
- Impulso de la convivencia desde la acción tutorial a través de contenidos adaptados al nivel cursado.
- Prioridad al control del comportamiento desde Jefatura de Estudios.
- Implicación del claustro en el procedimiento sancionador de determinadas cuestiones
- Supervisión de los incumplimientos de sanciones

El desarrollo de estas medidas señaladas hace que, en la actualidad nuestro centro tenga una convivencia, en general pacífica, que facilita el buen desarrollo los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de las aulas.

Partiendo de esta situación, nos planteamos dar un paso más, desde un enfoque preventivo, para impulsar la participación de la comunidad educativa, la socialización preventiva, la prevención de la violencia, el desarrollo personal en sus ámbitos afectivo y social, así como la atención y cuidado de las tecnologías de la información y la comunicación. Todo ello se refleja en las medidas concretas del apartado 7 del presente Plan.

5. NORMAS DE CONDUCTA

5.1 ASISTENCIA A CLASE

1. La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos en todas las materias incluidas las asignaturas pendientes de cursos anteriores, cuando se haya podido organizar docencia para ellas.
2. Cuando falte un alumno deberá entregar al tutor, en un plazo máximo de tres días desde su incorporación, la notificación correspondiente según formato de la agenda escolar. Las faltas de asistencia son enviadas diariamente por SMS a los padres/tutores legales.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

3. Cuando un alumno falte en las horas previas a la realización de un examen, sin justificación que lo acredite, no podrá realizar dicho examen, o se anulará en caso de que se haya realizado, supeditada su recuperación a la formativa del centro (RRI) y del Departamento Didáctico correspondiente..
4. La falta a clase de modo reiterado puede suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua.

5.2 PUNTUALIDAD

1. Todos los alumnos que lleguen tarde al centro permanecerán en el Aula de Estudio a 7ª hora el mismo día de la falta de puntualidad, salvo la del viernes, que será recuperada el lunes a 7ª hora.
En la 1ª hora se considerará retraso a partir del cierre de la puerta de entrada de los alumnos.
2. Los alumnos que llegan tarde a clase serán sancionados por el profesor correspondiente.

5.3 ACTITUD EN EL RECINTO ESCOLAR

1. Mantener el orden y el silencio en clase es imprescindible para el trabajo de profesores y alumnos.
2. Los alumnos deben adoptar una postura adecuada y activa, y acudir a clase provistos del material de trabajo necesario.
3. Está prohibido comer o beber durante las clases.
4. No estará permitido interrumpir la clase, ni salir de ella sin autorización del profesor.
5. Entre clase y clase los alumnos permanecerán en su aula. En caso de que necesiten desplazarse, lo harán ordenadamente.
6. Los alumnos no podrán utilizar el servicio de cafetería en horario lectivo sin autorización de Jefatura de Estudios
7. En ausencia del profesor, los alumnos esperarán en el aula hasta que el profesor de guardia o el personal auxiliar de control dé las instrucciones oportunas.
8. No se permite usar o llevar a la vista teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico dentro del recinto escolar. En caso de llevar cualquiera de estos soportes, la responsabilidad de su custodia es exclusiva del interesado.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

9. Está prohibido fumar en el interior del recinto escolar.
10. El uso y la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud, o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, están igualmente prohibidos.
11. Se prohíbe salir del centro sin autorización. Únicamente los alumnos de Bachillerato podrán salir durante el recreo previa presentación del carnet escolar, necesitando igualmente una autorización previa si tienen que abandonar el centro después del periodo de recreo.
12. Suplantar la personalidad, falsificar o sustraer de documentos académicos serán actos sancionables.
13. Los alumnos acudirán al centro vestidos convenientemente.
14. No se debe permanecer en las aulas o en los pasillos durante el recreo.
15. En las actividades complementarias y extraescolares realizadas dentro o fuera del centro, los alumnos adoptarán el comportamiento exigido en clase.
16. Los alumnos que acudan al Aula de Estudio seguirán las indicaciones del profesor encargado y se atenderán a las normas de funcionamiento de dicha aula.

5.4 RELACIÓN CON LOS PROFESORES Y EL PERSONAL NO DOCENTE

1. Los alumnos serán respetuosos con todos los miembros de la comunidad educativa y atenderán las indicaciones del equipo directivo, profesores, auxiliares de control y el resto del personal administrativo y de servicios.
2. Respetarán en especial la autoridad del profesor, tanto dentro como fuera de clase.
3. Deberán acudir al centro provistos del carnet y la agenda escolar, y los presentarán siempre que les sean requeridos.
4. Se prohíben los actos de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
5. Cuando no se pueda determinar la autoría de uno de estos actos, la sanción será dirigida al colectivo de implicados en ellos.

5.5 TRATO CON LOS COMPAÑEROS

1. Los alumnos mantendrán un trato correcto con sus compañeros y no entorpecerán su derecho a aprender.
2. No se tolerará el acoso físico ni de cualquier otro tipo a los compañeros.
3. Tampoco se permitirá el uso de la violencia, las agresiones, las ofensas y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales de los compañeros.
4. Se prohíbe cualquier tipo de grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, especialmente aquellas que supongan agresiones o humillaciones.
5. No se incitará a nadie a cometer faltas contrarias a las Normas de Conducta.
6. No se consentirán los daños causados en las pertenencias de los compañeros, ni, por supuesto, su sustracción.
7. Los alumnos evitarán comportamientos obscenos o indecorosos.

5.6 REALIZACIÓN DE TRABAJOS FUERA DE LA CLASE

1. Los alumnos tienen el deber y la obligación de hacer las tareas y trabajos académicos que sus profesores les manden realizar tanto dentro como fuera de las horas de clase.
2. En el Aula de Estudio deberán hacer las actividades que el profesor encargado o el profesor de su clase les pida realizar durante su estancia allí.

5.7 CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES

1. Los alumnos conservarán el material existente y mantendrán la limpieza en todas las dependencias del centro. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, tanto de aulas como de zonas comunes (pasillos, baños, patios, etc.), quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
2. El buen estado de conservación de cada aula es responsabilidad de los ocupantes. Los deterioros que se produzcan en ella serán reparados por los alumnos del grupo, si no aparece el causante de los desperfectos.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

3. Para poder mantener el mejor estado de las instalaciones, los delegados de grupo informarán al Secretario del centro lo más rápidamente posible sobre los desperfectos que se produzcan.
4. Se deberán respetar los partes de clase, cuya modificación, deterioro o desaparición será sancionada.
5. Los alumnos que sustrajesen bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
6. Estas normas y las sanciones que corresponden a su infracción están especificadas y tipificadas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

6. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Ajustar el Plan y su puesta en práctica a las necesidades reales del centro.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Desarrollar mecanismos para prevenir, detectar y resolver conflictos.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Prevenir situaciones de violencia o agresividad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Difundir las normas de conducta establecidas, impulsar su cumplimiento y sancionar su trasgresión.

El análisis de los objetivos planteados destaca la importancia de actuar conjuntamente desde los ámbitos escolar, familiar y social.

El desarrollo de medidas protectoras que puedan prevenir situaciones de violencia ha de entenderse siempre desde la colaboración entre el centro y las familias. Pretendemos desarrollar vías de comunicación permanente con las familias para contribuir a crear una sensibilidad indispensable para prevenir la violencia. Todo ello se realizará, con carácter general, a través de los tutores, el departamento de orientación y el equipo directivo.

7. MARCO PROTECTOR DE LA CONVIVENCIA Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

7.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

Organización y vigilancia de los tiempos de entradas y salidas

La entrada (8:30) y salida (14:30) del centro se realiza a través del *portón* habilitado a tal efecto desde uno de los patios. Son espacios y tiempos vigilados por las auxiliares de control.

Dicha entrada permanece abierta hasta las 8:30, momento a partir del cual el alumnado accede por la puerta principal y pasa al Aula de Estudio, con un profesor de guardia, debiendo recuperar ese tiempo de clase a séptima hora también en el Aula de Estudio.

Guardias de Recreo

Los alumnos de ESO están distribuidos en los tres patios de los que dispone el centro, habiendo un profesor de guardia de recreo en cada uno de ellos. El servicio de cafetería queda garantizado en todos los casos, según la edad del alumnado y el patio de referencia.

Los alumnos de Bachillerato pueden salir del centro durante el recreo, por la puerta principal y mostrando su carnet de estudiante a la auxiliar de control que vigila las salidas.

Organización de guardias en los cambios de clase

Las tres plantas que escolarizan alumnos de (ESO), planta sótano, baja y primera, tienen un profesor de guardia y un auxiliar de control que vigila el orden en los cambios de clase, permaneciendo en el pasillo hasta la llegada de todos los profesores implicados o, en su defecto, del profesor de guardia correspondiente.

Organización y funcionamiento del Aula de Estudio

Este espacio es el eje del control de la disciplina en el centro. Cuenta con profesorado de guardia a lo largo de los siete periodos lectivos del centro. Su funcionamiento se da a conocer al inicio del curso a todos los alumnos y profesores de nueva incorporación.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA
(BORRADOR)

a) Durante las horas lectivas

Acudirán al aula de estudio en horas lectivas: alumnos expulsados de clase o alumnos que se han retrasado a 1ª hora.

También podrán acudir alumnos por otros motivos: sanción de Jefatura de Estudios, indisposición...

El alumno sancionado acudirá al aula de estudio con el parte de expulsión del aula (según agenda) y con tarea asignada. El profesor de guardia del aula de estudio introducirá en la aplicación informática todas las estancias de alumnos correspondientes a su hora de guardia.

b) Durante el recreo

Podrán acudir alumnos sancionados por cualquier profesor o por Jefatura de Estudios. El profesor de guardia introducirá en la aplicación informática todas las estancias de alumnos correspondientes a su hora de guardia de recreo. También consignará la relación de alumnos que, habiendo sido sancionados, no han acudido a la hora del recreo.

c) Durante la séptima hora

Podrán acudir alumnos sancionados por cualquier profesor o por Jefatura de Estudios. El profesor de guardia introducirá en la aplicación informática todas las estancias de alumnos correspondientes a su hora de guardia de recreo. También consignará la relación de alumnos que, habiendo sido sancionados, no han acudido a la hora del recreo.

El centro designará profesorado para revisar los incumplimientos de las sanciones, de lo que se informará a la Jefatura de Estudios.

Toda la información relativa al funcionamiento del Aula de Estudio se trasladará trimestralmente al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

7.2 MEDIDAS DIDÁCTICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

Según establece la normativa vigente (Decretos 48/2015 y 52/2015 por los cuales se establece el currículo en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato respectivamente), los Departamentos incorporarán en sus programaciones didácticas el tratamiento de elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia (aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia de género, de las actitudes discriminatorias por razón de raza, origen, ideología, creencia religiosa o cualquier otra situación personal).

Estos aspectos se reflejarán en la metodología didáctica que determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos: tipos de agrupamientos, estrategias de motivación, adecuación de las actividades. Es importante favorecer un rol de profesor que favorezca la empatía, el diálogo y las actitudes de acercamiento

Además de las programaciones, otro documento didáctico desde el cual trabajar la convivencia es el Plan de Acción Tutorial. La acción tutorial en su más amplio sentido permite el conocimiento de los alumnos y mejora la receptividad del tutor, tanto ante la petición de ayuda por parte de posibles víctimas, como ante la comunicación de cualquier otro alumno sobre situaciones conflictivas.

En este sentido, el Departamento de Orientación planificará y proporcionará documentación sobre buenas prácticas, facilitará información sobre posibles actuaciones en caso de indicios de acoso escolar.

Los recursos a utilizar en el desarrollo de la acción tutorial pretenden que los alumnos consensuen normas internas de grupo basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Se realizarán actividades para fortalecer la cohesión de los grupos y para desarrollar actitudes de empatía y colaboración, Se facilitarán herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.

A partir del curso 2016-2017 el centro tiene previsto utilizar en la ESO la herramienta SociEscuela; se trata de un test cuya finalidad es conocer el clima social y de convivencia para facilitar la detección de posibles casos de acoso escolar. El SociEscuela evalúa al grupo, elabora un informe de la situación que incluye la información específica para realizar una intervención de ayuda entre iguales con el alumnado que haya presentado una situación de vulnerabilidad dentro del grupo evaluado.

7.3 ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La mayor parte de las actuaciones o prácticas de resolución de conflictos requieren la mediación como procedimiento para ayudar a las personas implicadas a manejar sus diferencias en presencia de un observador imparcial. Cuando se produzca un conflicto entre alumnos, y según la naturaleza del mismo, los profesores encargados de mediar entre alumnos podrán ser el profesor, el tutor, el orientador o el jefe de estudios. En todo caso, se seguirán los siguientes pasos:

- Permitir a los alumnos contar su versión de lo ocurrido.
- Presentar posibles soluciones y elegir entre ellas.
- Concretar cómo se ha conseguido el acuerdo o consenso.
- Poner en práctica lo acordado.

8. DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO

El conocimiento de los grupos y de las relaciones entre el alumnado a través de la observación y del empleo de instrumentos socio métricos han de facilitar la identificación de situaciones de acoso o de riesgo de acoso.

Ante los primeros indicios el centro actuará de inmediato, dedicando la atención necesaria para neutralizar la situación y que cause el mínimo daño en las personas implicadas. En todo caso se actuará con la debida confidencialidad.

Existen tres criterios básicos que nos permiten detectar que estamos ante una situación de acoso. Son los siguientes:

- Se produce una conducta hostil de uno o varios hacia otro,
- La conducta es sistemática, se produce como una constante.
- Afecta a todos los niveles de la vida del alumno: académico, afectivo, social, familiar.

Cuando se produzca cualquier circunstancia que nos lleve a pensar que estamos ante los primeros indicios de un comportamiento que responde a los tres criterios mencionados, se activará el Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de la Subdirección General de Inspección Educativa Consejería de Educación y Empleo Comunidad de Madrid

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

El centro tomará medidas de protección inmediatas, así como las medidas disciplinarias protocolarias para cada una de las partes, según el Reglamento de Régimen Interior, diseñado en el marco del Decreto 15/2007, de 19 de abril. Como complemento a esta medida, el Departamento de Orientación, los tutores, y si fuese conveniente el resto del profesorado, desarrollarán actuaciones para mejorar la integración de cada alumno en la vida del centro.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia, constituida en el seno del Consejo Escolar realizará un seguimiento trimestral de la disciplina y la convivencia en el centro, según los informes que a tal efecto elabore la jefatura de estudios.

De la misma forma en la evaluación final del centro se realizará una evaluación de este aspecto que se incluirá en la Memoria de final de curso.